



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 048-2022-R
Lambayeque, 27 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 01-2021-CDSC de fecha 20 de enero del 2022 presentado por la Comisión comisión de depuración y sinceramiento contable que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación, y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financiera que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución N° 395-2021-R-E, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución N° 396-2021-R-E, se dispuso la designación y aprobación de la omisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el Registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financiera que Administren Recursos Públicos", requiriendo de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable Informe N° 01-2021-CDSC De fecha 20 de enero del 2022 que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 048-2022-R
Lambayeque, 27 de enero del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan de de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, propuesto por la Comisión depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financiera que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2. Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector